



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

RESOLUCIÓN RAZONADA DE PROCESO No. 4103-2023-P0036/075-2023. -Presidencia del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés.

I. Proceso de compra No. 4103-2023-P0039/075-2023, por compra "COMPRA DE COMPUTADORAS E IMPRESORES LASER DE ALTA CALIDAD".

II. *Art. 120.- de la LCP. En todos los casos, el recurso de revisión será resuelto por la máxima autoridad, dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, al momento de admitir se le mandará a oír al tercero afectado para que se pronuncie en el plazo de dos días hábiles, este último plazo estará dentro del establecido para que la máxima autoridad resuelva.*

*Se nombrará una Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir una recomendación sobre el resultado del recurso que podrá ser tomada en consideración por la autoridad competente al momento de emitir su decisión, contra lo resuelto no habrá más recurso, continuando con la fase contractual, pudiendo recurrir en caso de inconformidad con una apelación a dicho resultado al Tribunal de Contratación Pública en los casos que se regule en la Ley de Creación del mismo en cuanto a sus competencias.*

*El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.*

III. Recurso de revisión presentado por H&R PAPELERA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. en el que literalmente dice: *por este medio, yo, el Sr. Jose Roberto Orellana Larios, que labora como "Asesor de ventas" en la empresa H&R PAPELERA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. solicito amablemente poder hacer uso del recurso de revisión, de la evaluación y análisis de razonabilidad de precios, de nuestra participación en la solicitud de ofertas realizada "CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORÍA", PROCESO N° 4103-2023-P0036/075-2023, por compra de computadoras e impresores laser de alta calidad.*

*Considero que nuestra oferta presentada equipos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, que son de alta calidad y precios competitivos de mercado.*

*Por lo cual, nuevamente, apelo amablemente a poder usar el recurso de revisión de las ofertas y, de igual manera, acepta el resultado que se tenga en dicho proceso.*

IV. Se procedió a evaluar las ofertas presentadas por H&R PAPELERA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A DE C.V y Bortex S.A de C.V., por lo que se verifica que las computadoras ofertadas corresponden al mismo equipo y especificaciones técnicas de ambos oferentes, en cuanto a los impresores los ofertados por H&R PAPELERA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A DE C.V., son de mayor capacidad y calidad.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- V. El día viernes 15 de diciembre se emitió resolución final donde se notificó que, "Se adjudican los siguientes lotes de los oferentes lo siguiente: la adjudicación de Laptops HP Pro-book 440 G8 se adjudica al oferente Bortex S.A de C.V., por US\$2,454.01 dólares y las Impresoras Laser HP se adjudica a H&R PAPELERA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A DE C.V., por US\$610.00 dólares."
- VI. Art. 103.- de la LCP: *La institución contratante puede suspender o dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, indicando el motivo, notificándolo a los participantes, ya sea por razones de inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un procedimiento será sin responsabilidad para la institución contratante.*

*Estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar siguiendo el procedimiento respectivo.*

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 120 y 103 de la Ley Compras Públicas, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, RESUELVE:

- I. Con base a lo anterior se suspende el proceso de compra No. 4103-2023-P0036/075-2023, debido a que los fondos de la compra son de fondo general y en vista que el proceso quedo suspendido para resolver el recurso de revisión interpuesto por el oferente H&R PAPELERA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A DE C.V. y la fecha límite para solicitar fondos generales llegaba hasta el once de diciembre del año dos mil veintitrés esta institución no puede pagar dicha adjudicación.
- II. Autorízase a la Unidad de Compras Públicas del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para iniciar con el procedimiento respectivo.
- III. COMUNIQUESE.

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos  
Presidenta